



ACUERDO DE CONCEJO N° 010- 2013/MDC

Cieneguilla, 23 de marzo de 2013

EL CONCEJO DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 016- 2013-SGC-MDC, de fecha 22 de marzo de 2013, sobre aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios correspondientes al Ejercicio 2012, de la Municipalidad;

CONSIDERANDO:

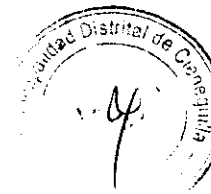
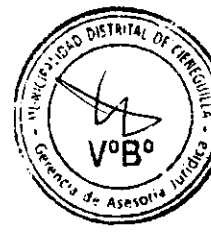
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades, son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el segundo párrafo del artículo 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documento que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el inciso c) del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708, señala que las oficinas de contabilidad o quien haga sus veces tienen las siguientes atribuciones: Efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional. Así mismo, el número 28.2) de la citada norma señala que los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que, mediante Informe N° 016- 2013-SGC-MDC, la Subgerencia de Contabilidad presenta los Estados Financieros el cual contiene el balance contable tanto financiero como presupuestal del ejercicio económico 2012, alcanzando los Formatos F1 Balance General, F2 Estado de Gestión y EP1 Estado de Ejecución de presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2012, todo ello en cumplimiento a lo establecido en el inciso 7) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, norma establece que corresponde al Concejo Municipal: aprobar el Balance y la Memoria;





ACUERDO DE CONCEJO N° 010- 2013/MDC

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto por MAYORIA de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

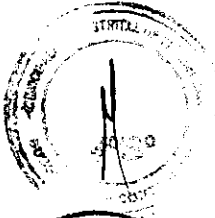
ACUERDA:

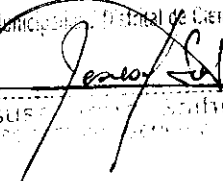
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros y Presupuestarios correspondientes al Ejercicio 2012 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para la presentación a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

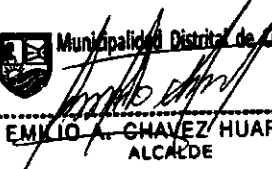
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad, efectuó la presentación de los Estados Financieros, la información Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2012 ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, en su sede institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en la Directiva N° 003- 2012-EF/51.01 Directiva para el Cierre Contable y presentación de información para la elaboración de la Cuenta General de la República, aprobada mediante Resolución Directoral N° 017-2012-EF/51.01.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

Jesus
Gerencia de Asesoría Jurídica

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE